

RESOLUCION N° 0650/017

Montevideo, **11 MAYO 2017**

VISTO: la Resolución Ministerial N°1770/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016;-----

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo se adjudicó, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Abreviada N° 60/2016 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para promover la inclusión social a través de intervenciones comunitarias desde el lenguaje plástico, colocándole valor a los espacios públicos y transformándolos en soporte de obras de arte para los habitantes de la comunidad, a las Organizaciones: **a) Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES)** (para la región norte) y **b) INICIATIVA LATINOAMERICANA** (para la región sur);-----

CONSIDERANDO: que por actuación del Área Financiero Contable se solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N°1770/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, en cuanto a la adjudicación de la Cooperativa de Trabajo Zona Este Salto (COOPTZES), por no ser proveedora del Estado, conforme lo establece en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

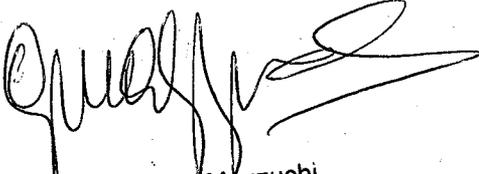
LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N°1770/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, en cuanto a la adjudicación a la Cooperativa de Trabajo

Zona Este Salto (COOPTZES), por no haber cumplido con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

2º) Comunicar, notificar, etc.-----



Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social